

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 22 /2022**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MBURURY, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, PLANTEADA POR EL SEÑOR GUIDO MILCIADES ESCOBAR GARCÍA.**

San Lorenzo, 04 de julio de 2022

**VISTO:** El Expediente MEU N° 49.897/2020, de fecha 27 de noviembre del 2020, por el cual el Señor **GUIDO MILCIADES ESCOBAR GARCÍA**, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una cantera Basalto, en un inmueble ubicado en la Localidad denominada Mburury, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 119/2022, en el que sugiere: "...habiéndose realizado el análisis de los documentos presentados la Coordinación de Asesoría Jurídica en fecha 24 de Diciembre de 2020, ha emitido el Dictamen CAJ N° 315, mediante la cual emite el parecer jurídico con relación a la solicitud de permiso citada y ha señalado que: recomienda que la Dirección de Recursos Minerales notifique al Señor Guido Milciades Escobar García, para que presente la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por el MADES (Licencia Ambiental); se deberá adjuntar además la cesión de Declaración por Escritura Publica si la misma no está a nombre del solicitante, presentar una nueva copia autenticada de la Escritura de compra - venta del inmueble cuya copia autenticada sea legible y por último una copia del informe geológico patrocinado por un Geólogo habilitado de conformidad a los dispuesto en el art. 133 del Decreto N° 8699/2018; corresponde señalar que el recurrente ha sido debidamente notificado mediante Nota VMME N° 62/2021, en fecha 18 de febrero de 2021, a los efectos de solicitarle al mismo, documentos complementarios con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos, sin embargo el interesado, a la fecha, no ha presentado los documentos señalados; Que, el recurrente no ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa legal vigente para el otorgamiento de la renovación del permiso de extracción de sustancias de libre explotación, ubicada en



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

un inmueble en la Localidad de Mburury, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, por lo que corresponde proceder al rechazo de la presente solicitud; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...recomienda el rechazo de la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el art. 130 del Decreto N° 8699/2018, en concordancia con el art. 131 del referido Decreto”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 08 de fecha 20 de junio del año 2022, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por el Señor **GUIDO MILCIADES ESCOBAR GARCÍA** por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 “DE MINERÍA” CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

**Artículo 2°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

